

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral, en el que la parte actora solicitó la ejecución respecto de las costas procesales pendientes de pago, sin embargo, en el portal web del Banco Agrario figuran las consignaciones efectuadas por AFP PORVENIR S.A.; por lo tanto, la apoderada del actor ha requerido la entrega de los dineros consignados a nombre de su poderdante.- Sírvase proveer.-
Barranquilla, mayo 02 de 2022.

Original Firmado

**PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2016-00273-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

**Instaurado por ALFONSO GONZALEZ Y MARILYN SANTIAGO
CASTAÑO**

Contra: AFP PORVENIR S.A.

Barranquilla, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa escrito allegado por vía electrónica por parte de la apoderada de los demandantes en el que requiere la ejecución de la sentencia respecto de las costas procesales que aun están pendientes de pago. Sin embargo, informa que en caso de realizarse entrega de dinero, esta sea efectuada a favor de su poderdante ALFONSO GONZALEZ.

No obstante lo anterior, al revisar el portal web del Banco Agrario se aprecian sendos depósitos judiciales a favor de la parte demandante así: No. 416010004710484 de Febrero 18 de 2022 por \$1.378.910,00 y No. 416010004743652 de Abril 22 de 2022 por \$9.581.242,00, los cuales arrojan la suma de \$10.960.152,00, equivalente a las costas pendientes de pago.

En consecuencia, estima el despacho procedente hacer entrega a la parte actora, los títulos de depósito judicial al señor ALFONSO RAFAEL GONZALEZ identificado con la C.C. No. 8.689.446 expedida en

Barranquilla (Atlántico), de igual forma se ordenará la terminación del proceso por pago total de la condena y las costas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

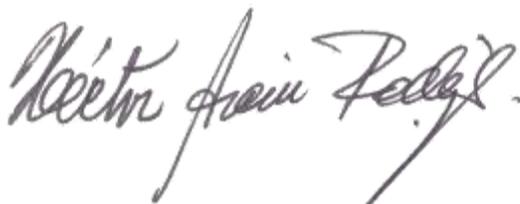
RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales No. 416010004710484 de Febrero 18 de 2022 por \$1.378.910,00 y No. 416010004743652 de Abril 22 de 2022 por \$9.581.242,00, los cuales arrojan la suma de \$10.960.152,00, a favor del beneficiario señor ALFONSO RAFAEL GONZALEZ identificado con la C.C. No. 8.689.446 expedida en Barranquilla (Atlántico).

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **DESE** por terminado el proceso por pago de la condena.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ